

Flash Impositivo

Nº 42

Noviembre 2010

Novedades nacionales

Resolución General 2939-AFIP (B.O. 29/10/2010) Registración y Facturación. Proveedores de la Administración Nacional. Régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales. Modificación de la Resolución General 2853-AFIP

Se extiende el alcance de la factura electrónica para los proveedores del Estado Nacional abarcando a los sujetos que realicen operaciones con todo el sector público nacional, comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156. Por otro lado, se dispone que también quedan alcanzados por el mencionado régimen de emisión de comprobantes las facturas tipo “A” y sus notas de crédito y/o débito.

Vigencia: A partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive. Asimismo, los sujetos que

se incorporan al régimen de emisión de comprobantes electrónicos a través de las mencionadas modificaciones deben emitir en forma electrónica las operaciones que realicen a partir del 1/11/2010, debiendo cumplimentar los trámites pertinentes a la incorporación al régimen.

Resolución General 2942-AFIP (B.O. 29/10/2010) Procedimiento para tramitar las destinaciones de exportación que se registran a través del Sistema Informático MARIA. Resolución General N° 1921. Su modificación

Se establece que una vez vencido el plazo de espera para el pago de los derechos de exportación (Licencias Automáticas de Exportación –LAEX–), y encontrándose la Destinación de Exportación Vencidas y Exigibles (VEE); el exportador será suspendido conforme lo establecido en el artículo 1122, inciso c) del Código Aduanero.

Resolución General 2943-AFIP (B.O. 28/10/2010) Clave Fiscal con nivel de seguridad 4. Dispositivos de “hardware” de doble factor

Se establece el uso del dispositivo de hardware “token” para los agentes de transporte aduanero y sus apoderados. El mencionado dispositivo deberá ser empleado para acceder y utilizar los

servicios informáticos de la AFIP que requieran “Clave Fiscal” con nivel de seguridad 4, conforme a lo previsto por la Resolución General 2239-AFIP.

Vigencia: A partir de la fecha, inclusive, de entrada en vigencia del Anexo I de la Resolución General 2889-AFIP, Iniciativa de Seguridad en Tránsito Aduanero (I.S.T.A.).

Resolución General 2944-AFIP (B.O. 01/11/2010) Impuesto al Valor Agregado. Régimen General de Retención. Resolución General 2854. Nómina de sujetos comprendidos

Se actualiza la nómina de agentes de retención del régimen general establecido por la Resolución General 2854-AFIP, eliminando al contribuyente que se detalla en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 01/11/2010, inclusive.

Resolución General 2945-AFIP (B.O. 01/11/2010) Impuesto al Valor Agregado. Reintegro del gravamen a turistas extranjeros que efectúen compras gravadas en el país. Nuevo modelo de cheque de reintegro. Nueva empresa prestataria

Se introducen modificaciones en la Resolución General 380-AFIP, estableciendo un nuevo modelo de cheque de reintegro de IVA para turistas extranjeros que efectúen compras gravadas en el país. Los mencionados comprobantes, podrán ser emitidos por terminales de impresión exclusivas o mediante el equipamiento electrónico denominado Controlador Fiscal, considerándose como documentos No Fiscales autorizados conforme a la normativa vigente en materia de facturación y registración. En todos los casos, deberán contener la leyenda “Cheque de Reintegro”.

Asimismo, se incorpora una nueva empresa como prestataria del servicio de devolución del tributo.

Vigencia: A partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, con excepción de los incisos a) y d) del cuarto párrafo del Artículo 3º de la Resolución General N° 380, que resultarán de aplicación a partir del primer día hábil del tercer mes siguiente al de la mencionada publicación.

Resolución 411/2010-MAGP (B.O. 29/10/2010) Emergencia Agropecuaria. Provincia de Río Negro

Se declara en la Provincia de Río Negro el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, a la producción vitivinícola del Departamento General Roca afectada por granizo, desde el 28 de mayo de 2010 y hasta el 27 de mayo de 2011.

**Resolución 969/2010-ST
(B.O. 28/10/2010) Importe
promedio de remuneraciones
y tope indemnizatorio.
Alimentación. Convenio
Colectivo de Trabajo N° 244/94**

A través de la misma se fija el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio, aplicable al cálculo de la indemnización que le corresponde a los trabajadores en caso de extinción injustificada del contrato de trabajo, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 244/94 suscripto entre la Federación de Trabajadores de Industrias de la Alimentación, por la parte sindical, y la Federación de Industrias de Productos Alimenticios y Afines, por la parte empresarial, conforme el siguiente detalle:

	Vigencia	Base promedio	Tope indemnizatorio
Tope general	01/05/2010	\$ 3.081,44	\$ 9.244,32
	01/09/2010	\$ 3.274,88	\$ 9.824,64
	01/04/2011	\$ 3.432,84	\$ 10.298,52
Tope Zona Patagónica	01/05/2010	\$ 3.697,73	\$ 11.093,19
	01/09/2010	\$ 3.929,76	\$ 11.789,29
	01/04/2011	\$ 4.138,61	\$ 12.415,83

Novedades provinciales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 589/2010-AGIP (B.O. 28/10/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Percepción por las ventas de cosas muebles, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios realizadas a través de portales de comercio electrónico. Modificación de la Resolución 142/2010-AGIP

Se establece que en los casos en que los vendedores tengan domicilio real o legal en extraña jurisdicción o bien se desconociere el mismo, será aplicable la percepción si los compradores de dichos bienes, locaciones y/o prestaciones de obras y/o servicios tienen domicilio denunciado, real o legal fijado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Provincia de Chaco

Resolución General 1674/2010-ATP (B.O. 08/10/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Pago a cuenta. Excepción

Se exceptúa del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido por la Resolución General 1566/2008-ATP, a los contribuyentes que ingresen a la Provincia de Chaco, ganado en pie.

Vigencia: A partir del 1° de Octubre de 2010

Provincia de Entre Ríos

Ley 9991 (B.O. 18/10/2010) Yacimientos de Hidrocarburos Líquidos y Gaseosos

Se establece el marco regulatorio de la actividad de exploración y explotación racional de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio provincial, conforme las formas y condiciones que se detallan. Entre sus disposiciones destacamos las siguientes:

- Quedan exentos del pago del Impuesto de Sellos, determinados actos, contratos u operaciones de carácter oneroso que se ejecuten en el territorio de la provincia de Entre Ríos, que consten en instrumentos públicos o jurídicos cuyo objeto directo sea las operaciones de exploración de hidrocarburos.

- Estarán exentas del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el plazo de 25 años a partir de la sanción de la norma en comentario, las actividades directamente relacionadas de exploración de hidrocarburos.

Provincia de Misiones

Resolución General 35/2010-DGR (B.O. 25/10/2010) Impuesto de Sellos. Agentes de percepción

Se establece que los Encargados de Registros Seccionales de todo el país, de conformidad con el Convenio Complementario de Servicios suscripto entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Dirección General de Rentas, deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos y presentar sus declaraciones juradas a través de los sistemas operativos establecidos por la D.N.R.P.A. Asimismo, se aprueba el Instructivo Normativo que regulará el procedimiento aplicable, el cual integra el Anexo I de la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de Noviembre de 2010

Provincia de Salta

Resolución General 18/2010-DGR (B.O. 01/11/2010) Impuesto de Sellos. Agentes de percepción

Se establece que los Encargados de Registros Seccionales de todo el país, de conformidad con el Convenio Complementario de Servicios suscripto

entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos y presentar sus declaraciones juradas a través de los sistemas operativos establecidos por la D.N.R.P.A. Asimismo, se aprueba el Instructivo Normativo que regulará el procedimiento aplicable, el cual integra el Anexo I de la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de Noviembre de 2010

Resolución General 19/2010-DGR (B.O. 01/11/2010) Cancelación de obligaciones tributarias. Nuevo servicio de pago electrónico de carácter optativo

Se implementa un nuevo régimen de carácter optativo que permite la cancelación de obligaciones tributarias cuya fiscalización, determinación y control se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas, excepto las correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas que tributan bajo el régimen de Convenio Multilateral, mediante la generación a través de internet de una Orden de Pago Electrónica (OPE), conforme las formas y condiciones que se detallan en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de Noviembre de 2010

Provincia de Tierra del Fuego

Ley 824 (B.O. 29/10/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Actividad de fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores. Alícuota cero. Modificación Ley 440

Se establece que las empresas que desarrollen la actividad de fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores, gozarán del beneficio de tasa cero (0) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos siempre y cuando encuadren dentro de las normas de beneficios promocionales, cumplan con las condiciones de los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Ley provincial 440, y mantengan o incrementen la nómina de personal con la que contaban al 01/03/2009, exclusivamente por los ingresos originados en la comercialización en etapa mayorista de bienes producidos, total o parcialmente, por establecimientos radicados en la provincia.

Vigencia: A partir del día siguiente a su publicación hasta el 31 de Octubre de 2011. En el caso de las disposiciones que realizan modificaciones en materia de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, regirán por los hechos imposables generados a partir del 1° día del mes siguiente al de su publicación.

Provincia de Tucumán

*Resolución General 151/2010-DGR
(B.O. 26/10/2010) Obligaciones
Fiscales. Presentación y pago en término*

Se consideran presentadas e ingresadas en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 26/10/2010, inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados e Impuesto de Sellos, que se detallan en la norma en comentario, cuyos vencimientos operan el 21/10/2010.

*Resolución General 152/2010-DGR
(B.O. 26/10/2010) Impuesto de Sellos.
Pago en término*

Se consideran ingresados en término los pagos que se efectúen hasta el 28/10/2010, inclusive, de los actos, contratos y operaciones alcanzados por el Impuesto de Sellos, cuyos vencimientos operan el 27/10/2010.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Noviembre 2010

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.